



**ACUERDO No. 19/2020**

**LA GERENTE DEL  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Acuerdo 1418 de fecha 15 de marzo de 2018 la Junta Directiva aprobó la creación de la Dirección Terapéutica Central, que tiene la finalidad de realizar las investigaciones científicas pertinentes para lograr una efectiva selección, utilización, monitoreo y eficacia de los medicamentos y dispositivos médicos necesarios, adecuados para la atención de los afiliados y derechohabientes del Instituto y dentro de las funciones generales de la Dirección Terapéutica Central, se establece la gestión del listado de dispositivos médicos, lo cual será coordinado por el Departamento de Dispositivos Médicos.

**CONSIDERANDO:**

Que a la fecha la actualización del listado de Material Médico Quirúrgico Menor, ha sido función del Comité Central y Comités Locales de Material Médico Quirúrgico Menor, de conformidad con el Normativo de Integración del Comité Central y Comités Locales de Material Médico Quirúrgico Menor, aprobado por medio del Acuerdo 02/2011 de Gerencia de fecha 31 de enero de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Número 1/2014 de fecha 27 de enero de 2014 de Gerencia, se delegó en cada uno de los Subgerentes del Instituto, la facultad de aprobar mediante Resolución, los instrumentos administrativos de carácter técnico, propios de su dependencia o de las dependencias que se encuentren bajo su línea jerárquica de autoridad y ámbito de competencia; sin duplicar o contravenir los ordenamientos legales emanados de la máxima autoridad y contenidos en los Acuerdos o Reglamentos aprobados por Junta Directiva o el Gerente. Por lo que para no colisionar la normativa vigente y permitir la emisión del nuevo **NORMATIVO DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CENTRAL Y COMITÉS LOCALES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS**, se hace necesario derogar el Acuerdo 02/2011 de Gerencia de fecha 31 de enero de 2011.





# Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

GERENTE

## POR TANTO:

La Gerente con base en lo considerado y en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Delegar en el Subgerente de Prestaciones en Salud del Instituto, la facultad para aprobar mediante Resolución el **NORMATIVO DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CENTRAL Y COMITÉS LOCALES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS**; agotando el estricto cumplimiento del procedimiento establecido para tal efecto, de conformidad con el Acuerdo Número 1/2014 de Gerencia y procurando que la aprobación de dicho instrumento se realice de forma inmediata.

**ARTICULO 2.** Con el propósito de no duplicar o transgredir ordenamientos legales emanados por ésta autoridad, se deroga el Acuerdo Número 02/2011 de Gerencia de fecha 31 de enero de 2011, que contiene el Normativo de Integración del Comité Central y Comités Locales de Material Médico Quirúrgico Menor; así como cualquier disposición que contravenga el nuevo normativo, debiendo cumplirse ésta disposición, al momento de entrar en vigencia la Resolución de la Subgerencia de Prestaciones en Salud respectiva.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo entra en vigencia de forma inmediata y complementa las disposiciones internas del Instituto, debiéndose remitir fotocopia al Departamento Legal para la recopilación de leyes respectiva y al Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas para su publicación.

Dado en la Ciudad de Guatemala a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veinte.

**DOCTORA ANA MARILYN ORTÍZ RUÍZ DE JUÁREZ**  
GERENTE

